Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES

Decreto de 18 de Xbre. Dn. En la Villa de Lieza en
Vte. y ocho de Diciembre de mil setecientos quarenta y tres a
los Señores Dn. Dn. Gaspar de Chabes Abogado de
los Rs. Consejos Alcalde mayor de esta Villa y
Partido por Alg.d Dn. Martin Calon y Martin Alferez
mayor Dn. Lorenzo Marin y Melgarejo Alguacil mayor
en propiedad, Dn. Diego de Rueda y Balcarzel
mueve acrecentado Dn. Antonio Buitrago y Ang.to Dn. Pedro
Marin de Ang.to Procurador Sindico General, y Dn. Lorenzo Ma
rin Ruiz Rex.s Consejo Justicia y Regim.to estando
Juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso, y Costumbre
para tratar y conferir las Cosas tocantes y pertenecientes al
Serbizio de ambas Mag.s bien y Utilidad de esta Republi
ca con la asistencia del Señor Dn. Joseph Roldan, Com
misario del Santo oficio Beneficiado y Cura Propio
de la Parroquial de esta Va. se prozedio al Sorteo de los
Quatro Soldados que deben Serbir las Plazas que toca